Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 29 / 2014

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 01 de diciembre de 2014

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: **Seguro para el Vehículo Ad Referendum**

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 337049/2014, de comunicación de inicio del llamado "SEGURO PARA EL VEHÍCULO AD REFERENDUM", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 284093, y publicado en el portal en fecha 26 de noviembre de 2014.
- La Resolución Nº 1608/11, del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 25 de agosto de 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA, y la Resolución Interna R.L. Nº 669/2011, de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero, por la que se designa como integrante del Comité de Evaluación, a la Lic. María Isabel Mira Yelsi.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "SEGUROS GENERALES S.A.-SEGESA", "LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS", "RUMBOS S.A. DE SEGUROS", "MAPFRE PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.", y "ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS"
- La apertura de la oferta presentada por la empresa: "ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)", realizada en fecha 28 de noviembre de 2014, según Acta de Apertura de Ofertas N° 31/2014.
- La Disponibilidad Presupuestaria estimada en la suma de G 6.500.000 (seis millones quinientos mil guaraníes), según Expediente de Modificación Presupuestaria con SIME Nº 75333/2014 del Ministerio de Hacienda.

OBSERVACIONES:

Al no contar con las tres ofertas necesarias para la evaluación, pero teniendo en cuenta los plazos para la ejecución de los llamados, y la necesidad institucional de contar con dicho servicio, nos hemos basado en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 3416/149, en cuyo Art. 1º menciona: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas."*

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Sr. José Gaona
Control Interno

Lic. María I. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Gloria Ortiz
Auxiliar Contable

forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos	ASUR S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	No Aplica
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

Otros documentos:

Descripción	ASUR S.A.
a) Constancia de la Empresa Reaseguradora o Broker mencionando la Aseguradora Líder, en la que conste que asumirá el 100% del riesgo de las condiciones exigidas en la presente invitación, mínimo de 1 reaseguradores calificados por Stándar & Poors Moody´s o similares.	CUMPLE
b) Margen de Solvencia de la última publicación de la página Web de la Superintendencia de Seguros.	CUMPLE
c) Certificación de la Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto del llamado, de la página Web del Banco Central del Paraguay.	CUMPLE
Margen de Solvencia	
d) Coeficiente mínimo de 1 (uno) (última publicación de la pagina Web) punto del Coeficiente de Cumplimiento del Margen de Solvencia (M.S.) otorgada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay a la compañía de seguros oferente.	CUMPLE
Condiciones Financieras Mínima	
e) Patrimonio Propio no Comprometido Como Mínimo Gs 3.000.000.000 (Tres mil millones de guaraníes)	CUMPLE
f) Fondo de Garantía: Como Mínimo 2.000.000.000 dos mil millones de guaraníes.	CUMPLE
g) Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Como Mínimo 1.000.000.000 (Un mil millones de guaraníes).	CUMPLE
h) Cantidad de Reaseguradores (1) Uno.	CUMPLE
i) Calificación de reaseguradores BB (Standard & Poors)	CUMPLE

Monto total de la oferta:

OFERENTE	Total Gs.
ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)	3.950.000.-

Sr. José Gaona
Control Interno

Lic. Juan Carlos Reyes Marin
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Lic. María F. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Gloria Ortiz
Auxiliar Contable

Seguidamente, se ha realizado la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del servicio solicitado, con la planilla de ofertas y el Anexo C presentados por el oferente, encontrándose que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa **"SEGURO PARA EL VEHICULO AD REFERENDUM"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a la empresa **"ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)"**, por un importe total de **G 3.950.000** (tres millones novecientos cincuenta mil guaraníes) IVA incluido.

Lic. Juan Carlos Reyes
Miembro del Comité

Sr. José Gaona
Miembro del Comité

Lic. Gloria Ortiz Paredes
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

CE/mimy